

del Pan que produce Una aroba de harina de los reys  
de Sainas y avda de los ochos opacas de a Veinte y ocho on  
zas dos onzas de harina de tres cuartillas de Salnado Ten  
tendido todo y este es el Dijo y en Consideracion del Causi  
do Comunes que para Sainas se experimenta actualmente  
Cuyo motivo lo atribuye a no haver ninguno de los  
el Virindano en esta Ciudad en Junio de 1772 se queda su  
ni menos Conducir a Sainas y Arrieros de otros Pueblos.  
afama de que Costandole Casas con la Combeniencia  
que aya aora se ganadeado a este Comun Exonem  
deya che y suvino del Pan diario de los de las Sainas  
de los Arrieros de Sainas a Mayores Sainas, y lo que al  
terandose el de las Sainas del Repuesto podra ser me  
no: el consumo de ellas enorando a la parte del las  
draipan los arrieros, y teniendo tambien presente el  
Dijo y comprado con <sup>de su de los reys</sup> letendra de principal  
Compra y para Sainas quatro R. la fanega, y que  
aunque de fertilidad la Censo de las Sainas el dicho  
Dijo de Sainas siempre ay tiempo de perderla a bene  
ficio de este Publico, acuerda que desde la tarde  
de este dia se repartan de la dha harina del Dijo con  
grado al Exorados Onorados Sainas dandola a los Pa  
naderos al precio de ochenta y quatro quartos de Peltor  
la aroba de Sainas. Cada Opaca de Pan con el Dijo del  
Veinte y ocho onzas a quatro quartos lo que dho. Cau  
saron al Publico y fiel exorador ayen de Sainas con la  
ya disponion le queda al Panadero el Beneficio de

